



El Instituto Electoral de Michoacán, a través del Consejero Presidente del Consejo General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 36 fracciones II y VI, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; 23 y 24 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; 9, numeral 3, 20, 21, 22 y 23, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; así como en los Lineamientos para la integración de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán; para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 en el que se renovará a los integrantes del Poder Legislativo y 112 Ayuntamientos de la Entidad, emite la siguiente convocatoria:



A las y los ciudadanos michoacanos residentes en el Estado, que deseen participar como Presidente, Consejero Electoral propietario y suplente, Secretario, Vocal de Organización Electoral o Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de los comités y consejos distritales y municipales del Instituto Electoral de Michoacán que se integrarán para el proceso electoral, a presentar la solicitud bajo las siguientes:

BASES:

Primera. Las etapas del procedimiento serán las siguientes:

- I. Inscripción de los ciudadanos interesados;
- II. Recepción de los documentos a fin de conformar su expediente;
- III. Revisión de los expedientes por parte de los Consejeros Electorales;
- IV. Elaboración y observación de las listas de propuestas;
- V. Valoración curricular y entrevista presencial;
- VI. Propuesta de integración y observaciones; y,
- VII. Aprobación de la propuesta definitiva.

Segunda. Las y los ciudadanos interesados en ocupar los cargos de presidentes, secretarios y consejeros electorales distritales y municipales; deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser michoacano en pleno ejercicio de sus derechos políticos;
 - II. Estar inscrito en el Registro de Electores y contar con credencial para votar, domiciliada en el Municipio o Distrito del Comité de que se trate;
 - III. Tener más de veinticinco años al día de su designación;
 - IV. Haber residido en el Distrito o Municipio, durante los últimos tres años;
 - V. No desempeñar, ni haber desempeñado en los tres años inmediatos anteriores a la designación, cargo de elección popular, ni cargo directivo Nacional, Estatal o Municipal en algún Partido Político o Agrupación Política;
 - VI. No desempeñar, ni haber desempeñado cargo de jerarquía superior en la Federación, el Estado o los municipios, salvo los que sean de carácter académico, en los cuatro años inmediatos anteriores a la designación;
 - VII. Gozar de buena reputación; y,
 - VIII. No haber sido condenado por delito doloso que merezca pena corporal.
- Las y los interesados en participar como vocales de Organización Electoral y de Capacitación Electoral y Educación Cívica en el proceso de integración de comités distritales y municipales deberán reunir los mismos requisitos que los consejeros, salvo la edad que no debe de ser menor de veintidós años.

Tercera. Las y los ciudadanos interesados en ocupar alguno de los cargos, deberán de reunir los requisitos señalados con anterioridad, así como, preferentemente poseer título profesional o formación equivalente y conocimientos o experiencia en materia político-electoral. Tratándose de los aspirantes a secretario, preferentemente poseer título profesional o haber concluido la licenciatura en derecho.

Cuarta. En la integración de los comités y consejos distritales y municipales se tomarán consideración, como mínimo, los siguientes criterios orientadores:

- a) Paridad de género;
- b) Pluralidad cultural de la entidad;
- c) Participación comunitaria o ciudadana;
- d) Prestigio público y profesional;
- e) Compromiso democrático;
- f) Conocimiento de la materia electoral;
- g) Conocimiento en derecho y ciencias sociales; y,
- h) Inclusión de personas con discapacidad.

Quinta. Las y los interesados en integrar los consejos y comités distritales y municipales, deberán de presentar su solicitud dirigida al Consejero Presidente con los siguientes documentos:

- I. Acta de nacimiento certificada (no mayor a un año);
- II. Copia por ambos lados de la credencial para votar, vigente, domiciliada en el Municipio o Distrito en donde se pretenda ser miembro del Comité o Consejo Electoral;
- III. Constancia expedida por la autoridad competente con la que se acredite haber residido en el Municipio de que se trate durante los últimos tres años (no mayor a 30 días);
- IV. Copia de comprobante de domicilio (agua, luz o teléfono no mayor a dos meses);
- V. Un escrito de máximo dos hojas, en el que exprese las razones por las que aspira a ser consejero o funcionario de órgano desconcentrado y de qué forma contribuirá al cumplimiento de los fines y principios del Instituto;
- VI. Escrito, de conformidad con el formato que se establezca, en el que manifieste el interesado bajo protesta de decir verdad que:

- a) No desempeña ni ha desempeñado en los tres años inmediatos anteriores a la designación, cargo de elección popular, ni cargo directivo nacional, estatal o municipal en algún partido o agrupación política;
 - b) No desempeña ni ha desempeñado cargo de jerarquía superior en la federación, Estado o municipios, salvo los que sean de carácter académico, en los cuatro años inmediatos anteriores a la designación;
 - c) No está inhabilitado para ejercer un cargo público; y,
 - d) No ha sido condenado por delito doloso que merezca pena corporal.
- VII. Preferentemente, carta de no antecedentes penales expedida por la Procuraduría General de Justicia en el Estado (no mayor a 30 días);
 - VIII. Preferentemente, carta de no antecedentes penales expedida por la Comisión Nacional de Seguridad;
 - IX. Currículum Vitae, de conformidad con el formato que está disponible en la página de internet del Instituto en la siguiente liga: www.iem.org.mx;
 - X. Resumen curricular en un máximo de una hoja, tipo de letra Arial 12, sin domicilio ni teléfono, para su publicación;
 - XI. Copia del comprobante del máximo grado de estudios; y,
 - XII. En su caso, copia de la documentación con la que se acredite el conocimiento o experiencia en materia político-electoral.

Sexta. El plazo para la recepción de las solicitudes con la documentación requerida será del 16 al 25 de septiembre de 2017, en las oficinas centrales del Instituto Electoral de Michoacán, ubicadas en Bruselas, número 118, colonia Villa Universidad, de lunes a domingo de 9:00 a 17:00 y el último día hasta las 23:59 horas. Asimismo, podrán adjuntar sus documentos en el formato de solicitud que estará disponible en la siguiente liga: www.iem.org.mx. La plataforma para el registro será deshabilitada el último día para la recepción de los documentos a las 23:59 horas.

Séptima. Si concluida la hora a la que hace mención la base anterior, se encontraran ciudadanos y ciudadanas en fila o en línea, se permitirá la recepción de los documentos o que concluyan el registro.

Octava. Las fechas para la realización de cada etapa son las siguientes:

Cvo	Etapas	Actividad	Plazo	Fechas
1	Difusión de la Convocatoria	Difusión de la convocatoria.	10 días	Del 6 al 15 de septiembre
2	Recepción de los documentos a fin de conformar su expediente.	Recepción de documentos.	10 días	Del 16 al 25 de septiembre
3	Revisión de los expedientes por parte de la Comisión de Organización Electoral.	Revisión de requisitos.	5 días	Del 26 al 30 de septiembre
		Notificación de errores u omisiones.	2 días	1 y 2 de octubre
		Periodo para subsanar errores u omisiones.	3 días	Del 3 al 5 de octubre
4	Elaboración y observación de las listas de propuestas.	Aprobación de la lista de ciudadanos que cumplieron con los requisitos.	5 días	Del 6 al 10 de octubre
5	Valoración Curricular y entrevista presencial.	Valoración Curricular.	13 días	Del 11 al 23 de octubre
		Lista de aspirantes idóneos para ser entrevistados.	7 días	Del 24 al 30 de octubre
		Entrevista presencial.	20 días	Del 31 de octubre al 19 de noviembre
6	Propuesta de Integración y Observaciones.	Propuesta de integración.	7 días	Del 20 al 26 de noviembre
		Observaciones de los Partidos Políticos respecto de la propuesta.	7 días	Del 27 de noviembre al 3 de diciembre
		Periodo para analizar y realizar las modificaciones correspondientes en la integración.	5 días	Del 4 al 8 de diciembre
		Envío de las modificaciones derivadas de las observaciones procedentes de los partidos políticos.	1 día	9 de diciembre
		Periodo para realizar observaciones por parte de los Partidos Políticos respecto de las modificaciones.	3 días	Del 10 al 12 de diciembre
		Revisión de observaciones de los partidos políticos, determinación de procedencia y entrega de la propuesta al Consejero Presidente.	4 días	Del 13 al 16 de diciembre
		Periodo para realizar observaciones por parte del Consejero Presidente respecto de la propuesta definitiva.	3 días	Del 17 al 19 de diciembre
Periodo para analizar y realizar las modificaciones correspondientes respecto de las observaciones del Consejero Presidente en la integración y entrega de la propuesta definitiva al mismo para su aprobación.	3 días	Del 20 al 22 de diciembre		
7	Aprobación de la propuesta definitiva.	Periodo para que el Consejo General resuelva el nombramiento de las y los ciudadanos que habrán de fungir en el proceso electoral.	5 días	Del 23 al 27 de diciembre

Novena. Las fechas de ejecución de cada actividad podrán variar por acuerdo de la Comisión de Organización Electoral.

Décima. La normatividad aplicable a esta convocatoria; los resultados de los aspirantes que hayan

aprobado cada etapa del procedimiento; las fechas y el lugar para llevar a cabo las entrevistas; las y los aspirantes que hayan accedido a dicha etapa; la designación e integración de los órganos desconcentrados; así como cualquier notificación relativa a la presente, se publicarán en los estrados y en la página del Instituto: www.iem.org.mx

Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 CONVOCATORIA